



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 7628

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SR. JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA
CALLE 65B N°. 42-09 APTO. 502.
BARRANQUILLA.
jorgeantonioperezeslava@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMİÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7629

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.

Ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
regional.atlantico@procuraduria.gov.co
apadron@procuraduria.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.

ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7630

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

DRA. MARIA JOSE CASADO BRAJIN-PRESIDENTA DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL ATLÁNTICO.

ssdisbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ssdisbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

gfalquem@cendoj.ramajudicial

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.

ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y

DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7631

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SEÑORES: BANCO COLPATRIA S.A.:
CALLE 74 NO 53-13
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7632

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SEÑORES: BANCO CAJA SOCIAL.
CARRERA 58 NO 75- 12
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 7633

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SEÑORES: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.
CARRERA 30 AVENIDA HAMBURGO- EDIFICIO LA ADUANA
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMİÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 7634

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SEÑORES: CONSIDERAL LTDA.
CARRERA 14 N° 35-26 OFICINA 213.
CHICAMOCHA- SANTANDER.-

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 7635

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SEÑORES: COLHIPOTECAS:
CARRERA 15 N°. 87-86 OF 207.
BOGOTÁ

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7636

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SEÑORES: COLHIPOTECAS:
AVENIDA SAN MARTÍN – CENTRO COMERCIAL BOCAGRANDE- LOCAL 317.
CARTAGENA- BOLIVAR.-

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7637

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SEÑORES: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO- TRIPLE A.A.A.:
CALLE 72 N° 56-86 LOCAL 101
BARRANQUILLA.-

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7638

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SR. JOSÉ FACUNDO RUÍZ MARTÍNEZ: RESTAURANTE BALCÓN DE ORO-CURUMANI- CESAR.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7639

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SEÑORES: RAFAEL CÁCERES TAVERA, Y JANETH BARRAZA MEDINA: CARRERA.
CARRERA 11 N° 13 – 14
CURUMANI- CESAR.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7640

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SR. JOSÉ GREGORIO MUÑOZ PEÑA.
CALLE 15 N° 14-94
CURUMANI- CESAR.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7641

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SEÑORES: JOSÉ DEL CARMEN HERNÁNDEZ ABRIL, Y MARÍA INÉS MARTÍNEZ PINTO
CARRERA 15 N° 6-37
BUCARAMANGA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7642

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SR. JOSÉ GIL ALVARADO:
CARRERA 15 N° 10-88.
CURUMANI – CESAR.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7643

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SR. IDARIO GÓMEZ HERRERA.
CALLE 7 NO 8- 33
PAILITAS. CESAR.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7644

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SEÑORES: FINANCIERA FES:
CALLE 64 NORTE N° 5B-146 EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL.
CALI VALLE.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7645

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SEÑORES: BANCO SUDAMERIS DE COLOMBIA.
CALLE 48 NO 28-61.
BUCARAMANGA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7646

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SR. EDUARDO TORRES.
CALLE 76 N° 38C-72.
BARRANQUILLA

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7647

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SR. JORGE CARRILLO CRISTANCHO.
CARRERA 14 N° 60 – 36 MANZANA F- CASA 01 CONJUNTO RESIDENCIAL BALCÓN DE LA HACIENDA-
BUCARAMANGA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7648

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SRA. FLORALBA ROSA PEDRAZA.
CALLE 46 N° 39 – 46 ATO 302
BUCARAMANGA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 7649

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SR. ALFONSO GRANADOS GARCÍA.
CARRERA 16 N° 19-50
BUCARAMANGA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 7650

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SEÑORES: ANDINAS LTDA.
CALLE 21 N° 14- 35
BUCARAMANGA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 7651

Barranquilla, 15 de noviembre del 2022.

SEÑORES: GARCILLANTAS.
CARRERA 43 NO 69 F- 13.
BARRANQUILLA

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA.
ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y
DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.
M. P. : DRA. CARMİÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00658-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No T-00658-2022, **DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, Y COMO ACCIONADOS: DRA. LINETH MARGARITA CORZO COBA, JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ, PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, Y DRA. MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE, PROCURADORA REGIONAL DEL ATLANTICO.**, la providencia de fecha 15 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: CONCEDASE la impugnación interpuesta por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela, contra el fallo de fecha 03 de noviembre de 2022, proferido por esta Sala, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.-

SEGUNDO: REMÍTASE la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su competencia.-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
NOVIEMBRE 15 DEL 2022 .